



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO DEL “PROYECTO LUZ” SERVICIO PARA LA VALORACIÓN, TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI).

1. Propuesta a Consejo de Gobierno.
2. Informe jurídico.
3. Propuesta Dirección General dación de cuentas.
4. Informe descriptivo sobre el “Proyecto Luz” Servicio para la Valoración, Tratamiento e Intervención del Abuso Sexual Infantil (ASI).



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.Uno.18, atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en materia de *“asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3 que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.*

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.

En virtud de la legislación vigente, la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene como competencia valorar las posibles situaciones de desprotección. Esto incluye los casos en los que hay un posible Abuso Sexual Infantil, entendido como la forma más grave de maltrato, en el caso de que derive de la acción u omisión de sus progenitores o tutores.

De acuerdo con lo expuesto, se puso en marcha en el año 2002 el “Proyecto Luz”, un Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia, siendo actualmente prestado por la entidad Asociación Albores de Murcia. El objeto del Proyecto Luz es garantizar una adecuada prevención, detección y tratamiento de los menores de la Región de Murcia que hayan podido ser objeto de Abuso Sexual Infantil precisando de un servicio especializado.



En base a ello, la Dirección General de Familias y Protección de Menores ha realizado propuesta de dación de cuentas e informe relativos a las actuaciones realizadas, especialmente en 2020, a través del Proyecto Luz, Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia.

Por todo ello, a la vista de la relevancia de los datos puestos de manifiesto por la citada Dirección General, consecuencia de la gestión efectuada que afecta a los servicios que se prestan de manera directa a los ciudadanos de nuestra Región, y dada la importancia de las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la protección de menores y la lucha contra el abuso sexual infantil, y a los efectos del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social **PROCEDE A DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para su conocimiento de las actuaciones realizadas, especialmente en 2020, a través del Proyecto Luz, Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL**

Isabel Franco Sánchez



VA 12/2021

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL “PROYECTO LUZ” SERVICIO PARA LA VALORACIÓN, TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI).

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su **artículo 10.Uno.18**, atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en materia de *“asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3: *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.*

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.

Según el artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, la Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad competente en el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en materia de protección de menores y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, entre otras cuestiones.



Según la propuesta de la Dirección General de Familias y Protección de Menores de fecha 17 de febrero de 2021, la misma tiene como competencia valorar las posibles situaciones de desprotección, incluyendo los casos en los que hay un posible Abuso Sexual Infantil, entendido como la forma más grave de maltrato, en el caso de que derive de la acción u omisión de sus progenitores o tutores.

De acuerdo con lo expuesto, se puso en marcha en el año 2002 el Proyecto Luz, un Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia, siendo actualmente prestada por la entidad Asociación Albores de Murcia en virtud del contrato entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y la Asociación Albores firmado el 30 de octubre de 2019 por un periodo de ejecución de 35 meses y un importe de 753.773.14€. El objeto del Proyecto Luz es garantizar una adecuada prevención, detección y tratamiento de los menores de la Región de Murcia que hayan podido ser objeto de Abuso Sexual Infantil precisando de un servicio especializado.

En base a ello, la Dirección General de Familias y Protección de Menores ha remitido a este Servicio Jurídico un Informe Descriptivo de las actuaciones realizadas, especialmente en 2020, a través del Proyecto Luz, Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia, para dar cuenta del mismo a Consejo de Gobierno dada su relevancia y a los efectos del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que dispone que corresponde al Consejo de Gobierno: *“Conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno.”*

A la vista de todo lo actuado, se emite informe favorable a la dación de cuenta a Consejo de Gobierno de dicho Informe Descriptivo.

(Documento firmado al margen electrónicamente)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL “PROYECTO LUZ” SERVICIO PARA LA VALORACIÓN, TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI).

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.Uno.18, atribuye como exclusiva a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en materia de “asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”.

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3: *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.*

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad competente en el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en materia de protección de menores y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, entre otras cuestiones, tal y como establece el artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

En virtud la legislación vigente, la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene como competencia valorar las posibles situaciones de desprotección. Esto incluye los casos en los que hay un posible Abuso Sexual Infantil, entendido como la forma más grave de maltrato, en el caso de que derive de la acción u omisión de sus progenitores o tutores.

De acuerdo con lo expuesto, se puso en marcha en el año 2002 el Proyecto Luz”, un Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia, siendo actualmente prestada por la entidad Asociación Albores de Murcia. El objeto del Proyecto Luz es garantizar una adecuada prevención, detección y tratamiento de los menores de la Región de Murcia que hayan podido ser objeto de Abuso Sexual Infantil precisando de un servicio especializado.

Por todo ello, a la vista de la relevancia de los datos puestos de manifiesto, consecuencia de la gestión efectuada que afecta a los servicios que se prestan de manera directa a los ciudadanos de nuestra Región, y dada la importancia de las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la protección de menores y la lucha contra el abuso sexual infantil, y a los efectos del artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se dé cuenta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para su conocimiento de las actuaciones realizadas, especialmente en 2020, a través del Proyecto Luz, Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (ASI) de la Región de Murcia.

Documento firmado y fechado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS

Y PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo.:



INFORME DESCRIPTIVO SOBRE DEL “PROYECTO LUZ” SERVICIO PARA LA VALORACIÓN, TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

El “**Proyecto Luz**” es un Servicio de Información, Asesoramiento, Prevención, Valoración Psicológica y Tratamiento de Menores Víctimas y Menores Ofensores de Abuso Sexual Infantil (en lo sucesivo ASI) de la Región de Murcia que se puso en marcha en el año 2002 siendo actualmente prestada por la entidad Asociación Albores de Murcia. El contrato vigente entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y la Asociación Albores se firma el 30 de octubre de 2019 y tiene un periodo de ejecución de 35 meses y un importe de 753.773.14€.

En virtud la legislación vigente, la Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene como competencia valorar las posibles situaciones de desprotección. Esto incluye los casos en los que hay un posible ASI, entendido como la forma más grave de maltrato, en el caso de que derive de la acción u omisión de sus progenitores o tutores.

El objeto del Proyecto Luz es garantizar una adecuada prevención, detección y tratamiento de los menores de la Región de Murcia que hayan podido ser objeto de Abuso Sexual Infantil precisando de un servicio especializado.

El perfil de los menores susceptibles de atención es:

- Menores de la Región de Murcia sobre los que existan sospechas o indicadores de haber sido **víctima de Abuso Sexual Infantil**.
- Menores de 14 años de la Región de Murcia que puedan haber **agredido o abusado sexualmente de otros menores**, que requieran evaluación y/o tratamiento.
- **Familias** de los menores anteriormente citados.
- Otras **instituciones**.

La entidad adjudicataria, para prestar los servicios exigidos de manera adecuada, cuenta con los siguientes **recursos humanos**:

- 6 Titulados en psicología, con conocimientos y formación específica en la valoración diagnóstica y/o tratamiento de menores que han sido objeto de abuso sexual infantil, y menores ofensores de ASI.
- 2 Titulados en Trabajo social.



- 1 Abogado (4 horas semanales)
- 1 Integrador social.
- 1 Personal administrativo.

Además el equipo técnico de Proyecto Luz, en coordinación con el técnico asignado de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, valorará si existen **indicadores compatibles con una situación de desprotección** y, si es así comunicará la situación al Servicio competente de la Dirección General, Fiscalía de Menores y a los propios padres.

Los menores son atendidos y se valora su situación, con entrevistas realizadas por los profesionales que son grabadas. Las grabaciones y la documentación necesaria se ponen a disposición en los casos que lo soliciten, del juzgado o del IML, como órgano pericial competente, evitando así la revictimización de los menores que se produce cuando tienen que volver a declarar o cuando tienen que esperar para recibir el tratamiento necesario. Asimismo se evita que los menores y sus familias inicien un itinerario por distintas entidades y administraciones, recibiendo la orientación y atención necesaria en una sola.

DESARROLLO DEL PROYECTO LUZ DURANTE EL AÑO 2020

Durante el año 2020 **se han abierto 223 expedientes ASI** por el Servicio de Protección del Menores de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia. Un número similar al de los últimos años en los que se ha prestado el servicio (excepto en el año 2019 que fueron 165 casos, derivados del cambio de contrato). De los casos abiertos en el año 2020:

- **194 son para realizar una valoración por presunto abuso** sexual infantil y posterior tratamiento educativo-terapéutico (en los casos que se valora conveniente por parte del equipo de Proyecto Luz).
- **7 casos han sido derivados para la realización de tratamiento** educativo-terapéutico
- **En dos ocasiones**, casos ya en tratamiento, han **vuelto a ser valorados** debido a que se han producido nuevas verbalizaciones durante el desarrollo del tratamiento educativo-terapéutico.

El Proyecto Luz **ha emitido un total de 179 informes de valoración** por presunto abuso sexual infantil, en los que se analiza la credibilidad del testimonio de los menores, se realizan las orientaciones correspondientes según el caso y posteriormente se coordinan las derivaciones a los diferentes recursos públicos que la Región de Murcia que posee en materia de protección y atención integral a los menores.



De estos informes, 73 se corresponden con expedientes derivados en el año 2019 y 106 son relativos a expedientes derivados en el este mismo año 2020.

PERFIL DEL MENOR ATENDIDO

En relación a las personas menores de edad atendidas desde el Proyecto Luz, hay que señalar que hay una **mayor incidencia en mujeres**, pues el 74% de los expedientes abiertos en el año 2020 se corresponden con mujeres con un total de 165 casos. En el caso de los varones, han sido atendidos 56 casos, lo que supone un 26% sobre el total.

Respecto a **menores víctimas de ASI** atendidos/as 167 han sido niñas o adolescentes, frente a 42 niños o adolescentes de sexo masculino.

Esta prevalencia de personas menores de edad de sexo femenino víctimas de ASI en tratamiento por Proyecto Luz, se repite en el año 2019, en ese mismo porcentaje aproximado (71.3% frente a un 28.7% de niños o adolescentes).

Como menores **presuntos ofensores**, el 100% han sido de sexo masculino. Respecto a la edad de dichos menores, 9 de los 14 expedientes se encuentran en la franja de edad entre 10 y 13 años; 3 entre 14 y 17 y 2 entre 7 y 9 años, no existiendo ningún caso de edad inferior a 6 años. El perfil de edad mayoritario en menores ofensores esta entre los 10 y los 17 años, es decir en la preadolescencia y adolescencia.

Por otro lado, la mayoría de menores atendidos lo han sido como presuntas **víctimas de ASI**, teniendo un porcentaje sobre el total del 92,8% de los menores, es decir, 207 casos de los 230 atendidos son presuntas víctimas de abuso sexual infantil.

Tan solo 23 expedientes, el 7,2% del total, pertenece a menores ofensores. Este porcentaje también se repite respecto del año 2019.

CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO

En relación a la descripción del propio abuso realizada por los menores víctimas del mismo, el 28% de los menores reconocen que ha sido en episodio único, mientras el 26,8% ha manifestado que los abusos se producen de manera reiterada y el 20,7% afirma que los abusos se han repetido entre 2 y 4 ocasiones.

Hay un 24,4% de los casos en los no se puede concretar el número de veces en el que se produce el presunto abuso, debido a que no se consigue obtener un relato de abuso.

Podemos concluir que, de los casos atendidos y de los que se obtiene relato, **más de la mitad (un 62.92%) ha sufrido el abuso en más de una ocasión**.



Tanto los **hechos como su revelación** (aunque haya sido anterior), en la mayoría de los casos, se produce durante la adolescencia y la preadolescencia.

Una de las premisas que siempre se tiene con los **menores de 14 años de edad que puedan haber agredido o abusado sexualmente** de otros menores es que ellos previamente hayan sido víctimas de algún tipo de agresión sexual o abuso.

De los casos derivados en el año 2020 se ha podido constatar que 6 de los 13 casos abiertos han sido víctimas de abuso sexual antes de agredir o abusar de otros menores. En dos casos se tiene la certeza de que no han sido víctimas de ASI y en otras 6 ocasiones se desconoce que los menores hayan podido ser víctima de algún tipo de agresión sexual o abuso.

Hay que destacar también que la **presencia del ASI en la vida de estos menores**, y es que el 45 % de estos casos ha tenido otro familiar involucrado en un caso de ASI.

DERIVACIÓN A PROYECTO LUZ

En cuanto a los **ámbitos profesionales que detectan y derivan** los casos a Proyecto Luz, durante el año 2020 el **32,1% de los casos proviene del ámbito de la salud**, seguido por el ámbito de la Política Social y los servicios sociales con un 21%.

Han aumentado considerablemente las derivaciones desde el ámbito de la justicia y las fuerzas y cuerpos de seguridad representando respectivamente un 7,4% y 8,6% del total.

Por otro lado hay que tener en cuenta cómo las propias familias, preocupadas por la existencia de un abuso sexual infantil, se ponen en contacto con Proyecto Luz solicitando información para comenzar la intervención socio-sanitaria.

COORDINACIÓN DEL PROYECTO LUZ CON OTRAS INSTITUCIONES

1. Administración de Justicia.

Durante este 2020 la se han articulado diferentes vía de **coordinación con la Administración de Justicia** para la comunicación y atención a los y las menores, en aras de evitar su revictimización.

Han sido 3 las solicitudes de cooperación con los juzgados para la realización de **prueba pre-constituida** en la sede de Proyecto Luz (Asociación Albores de Murcia), realizándose en 2 casos y pudiendo evitarla en una ocasión, gracias a las grabaciones e informes emitidos.



Además, las psicólogas del Proyecto Luz han sido convocadas para la **asistencia y ratificación de las valoraciones realizadas** en los juzgados de Murcia para 3 casos derivados por la Dirección General. Por último, cabe mencionar que se ha realizado la **asistencia a juicio de una menor**, que fue valorada por Proyecto Luz en años anteriores y se solicitaba el apoyo desde el juzgado de Lorca para el bienestar de la menor.

2. Formación de profesionales.

Como objetivo propio del desarrollo de Proyecto Luz, se ha prestado especial atención a la formación de profesionales del **ámbito de la salud, del ámbito educativo y social** y otras personas voluntarias e interesadas en el acercamiento a la realidad del abuso sexual infantil. Para ello se han realizado las siguientes actuaciones:

- Participación en el “Curso de atención socioeducativa a menores en situación de vulnerabilidad social. Por una infancia más feliz y en igualdad de oportunidades”, dentro del Plan de formación de voluntariado para la inclusión social de la Comunidad Autónoma de Murcia, con la charla “Experiencias relacionadas con abuso sexual infantil: estrategias para el acompañamiento social”.
- Sesiones formativas en torno al Abuso Sexual Infantil, indicadores, vías de comunicación, protocolos, orientaciones y presentación de Proyecto Luz como recurso especializado de la Comunidad Autónoma de Murcia, bajo petición realizada desde los Centros Sanitarios de atención primaria de Murcia Centro-San Juan y especializada Centro de Salud Mental de Molina de Segura.

3. Sensibilización, concienciación y prevención del abuso sexual infantil en la Región.

Se han llevado a cabo actuaciones para el desarrollo de talleres de prevención del ASI dirigidos a todos y todas las menores en los ciclos de la educación primaria del Centro Educativo Las Lumbreras en Monteagudo.

INCIDENCIA DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR COVID-19

En relación a la situación de pandemia producida por la COVID-19 y la respuesta dada por parte del área de tratamiento educativo-terapéutico de Proyecto Luz, hay que señalar que **se han potenciado durante el confinamiento las intervenciones Online** dado que las atenciones presenciales para la valoración se quedaron paralizadas desde la declaración del Estado de Alarma hasta el 17 de abril de 2020, día en que se retomaron de manera presencial.



Esta necesidad de adaptación a las circunstancias sobrevenidas en el año 2020, ha hecho que se hayan ampliado y materializado unidades de tratamiento especializado online, combinando las atenciones de manera presencial con atención de manera telemática en la actualidad.

Jefa de Servicio Protección de Menores

Subdirector General Familias y Protección de Menores

17/02/2021 18:02:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

17/02/2021 18:00:41